

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle de la Comandante, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.  
**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**—A precios convencionales.

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 5 tomamos las siguientes noticias:

—La *Gaceta* publica el siguiente decreto de la junta provisional de gobierno:

*Junta provisional de gobierno.*

Consumada felizmente la gloriosa revolucion que se inició en Cádiz, y llegado el caso de organizar la administracion pública, esta junta revolucionaria de Madrid encomienda al capitán general de ejército D. Francisco Serrano, duque de la Torre, la formacion de un ministerio provisional que se encargue de la gobernacion del Estado hasta la reunion de las Cortes Constituyentes.

Madrid 3 de octubre de 1868.

El presidente, Joaquin Aguirre.—El vicepresidente, Nicolás María Rivero.—Pascual Madoz.—Amable Escalante.—Ricardo Muñiz.—Mannel Merelo.—Laureano Figuerola.—José María Carrascon.—Mariano Azara.—Facundo de los Ríos y Portilla.—Félix de Pereda.—Vicente Rodriguez.—José Cristóbal Sorri.—Manuel García y García.—Francisco Romero Robledo.—Cristino Martos.—Juan Moreno Benitez.—Mauricio Lopez Roberts.—Nicolás Calvo Guaiti.—Ventura Paredes.—Camilo Labrador.—Miguel Morayta.—Bernardo García.—Tomás Carretero.—Ruperto Fernandez de las Cuevas.—Francisco Carratalá.—Antonio Valles y Pablo.—Eduardo Chao.—Manuel Ortiz de Pineto.—Manuel Pallares.—José Abascal.—Ignacio Rojo Arias.—Secretarios: Antonio Ramos Calderon, Mariano Vallejo.—Francisco Jimenez de Guinea.

Excmo. Sr. D. Francisco Serrano, duque de la Torre.

A consecuencia del anterior encargo se han adoptado por el minis-

terio de la Guerra los siguientes acuerdos que reproducimos por el orden que publica la *Gaceta*:

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reconocido por la junta revolucionaria de gobierno constituida en la capital de la nacion, general en jefe del ejército español, é investido por la misma del cargo de la formacion de un gobierno provisional que rija en el Estado hasta la reunion de las Cortes Constituyentes que han de formular la voluntad nacional, declaro al país la aceptacion de esta importante mision y de la responsabilidad que ella me impone, y de que daré cuenta oportunamente á las Cortes.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

**ESPAÑÓLES:** Investido del poder supremo y encargado de formar el gobierno que ha de regir el país hasta que definitivamente se constituya, tengo la ventura y la honra de anunciar al pueblo de Madrid, y á toda España, que inmediatamente cumpliré el encargo que la patria me ha confiado.

Hombres identificados con la revolucion compondrán el gobierno provisional.

¡Que la paz continúe; que la confianza no se debilite; que no se interrumpa el magnífico espectáculo que ya admira la Europa!

La union y disciplina de todo el ejército, su fraternidad con el pueblo y el patriotismo de todos, terminarán la obra revolucionaria, evitando igualmente el impulso de la reaccion y el descrédito del desorden.

Madrid 4 de octubre de 1868.

El duque de la Torre.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, confirmo todos los destinos, empleos, grados, condecoraciones y demás gracias conferi-

das por el general en jefe del ejército liberal de Andalucía.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido.

Vengo en mandar lo siguiente:

1.º Se declaran vacantes los cargos y destinos que á continuacion se espresan: los de subsecretario y oficiales del ministerio de la Guerra: los de presidente, vocales y secretarios de la junta consultiva de guerra: los de directores generales de todas las armas é institutos del ejército: los de generales en jefe, capitanes generales y segundos cabos de los distritos militares: los de comandantes generales de Ceuta, campo de Gibraltar, Estremadura, Búrgos y Navarra: los de gobernadores militares de Cádiz, Cartagena y Mahon: los de comandantes generales de las divisiones de los ejércitos de Cataluña y Castilla la Nueva: los de jefes de estado mayor general de los ejércitos: el de gerente del consejo de redenciones y enganches del servicio militar.

2.º Continuarán en el desempeño de las capitanías generales, comandancias generales y gobiernos militares, los generales y brigadieres nombrados por mí como general en jefe del ejército libertador, y por las respectivas juntas revolucionarias.

3.º En los puntos en que no se haya hecho nombramiento especial para estos cargos, tomará el mando interino el oficial general ó jefe mas caracterizado, que se halle empleado en la capital del distrito ó provincia.

4.º Los secretarios de las direcciones generales y el del consejo de redencion y enganches del servicio militar, se encargarán interinamente del despacho de sus respectivas dependencias.

5.º Los generales, brigadieres, je-

fes y oficiales que por consecuencia de las precedentes disposiciones cesan en los cargos que desempeñaban, quedarán en situacion de cuartel ó de reemplazo en el punto que elijan.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me veo revestido,

Vengo en nombrar general en jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada y comandancia general de Ceuta al teniente general don Francisco Serrano Bedoya.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de las islas Baleares al teniente general D. Rafael Echagüe y Bermingham.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de Andalucía al mariscal de campo don Rafael Primo de Rivera y Sobremonde.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra al mariscal de Campo D. Simon de la Torre y Ormaza.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de Granada al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

— 127 —

vida en profunda sombra, defendida por un centinela.

—¡Paris y Madrid! murmuró al oído del soldado.

A estas palabras de órden la poterna se abrió.

Wolf pasó detrás del comendador.

La noche habia caído y una espesa bruma hacia mas compacta la sombra.

Dando la vuelta á la roca, los dos hombres descendieron al foso y subieron por la otra orilla opuesta desde la cual principiaba la pendiente de la elevada roca en cuya cima asentaba el castillo.

Frente á la torre del Aguila el comendador se detuvo.

A una altura considerable veíase una ventana iluminada; el comendador pidió á su cómplice una flecha á la que fijó un billete-suspenso de un cordelito, despues de lo cual la devolvió á Wolf, exclamando:

—Es preciso introducirle por aquella ventana.

—Entrará...

Despues, la flecha silvó en el aire y no se oyó el menor choque en la piedra ni en los yerros de la ventana.

—Está hecho, dijo el alemán.

72

— 130 —

capaces de aterrar el alma mas serena.

Unfense al imponente paisaje los rugidos de la mar cercana como si quisiera tambien contribuir al horror de aquellos sitios: por otra parte aquella luz estraña, siniestra que animaba y sofocaba el viento, se reflejaba con estraña bizarría en cada una de las almenas pintadas de diversos colores y dibujos heráldicos.

Y todas aquellas figuras sobrenaturales, monstruos, dragones, águilas y grifos pintados de tamaño colosal por la inmensa altura á que tenían que verse, parecían otros tantos espíritus enviados del averno para custodia de aquella torre infernal.

—Mira esa almena, dijo el comendador, la que está enteramente encima del farol, pintada de rojo con un dragon amarillo en el centro.

—La veo.

—Pues mira además.

El comendador al decir esto habia tomado asiento en un banco de brazos apoyado en el muro.

El alemán dió un grito de espanto y un paso atrás: almena y dragon habian desaparecido á un leve movimiento del comendador, quedando en lugar de ellos el

— 131 —

abismo libre á sus pies. Una trampa disimulada habia jugado por medio de un resorte, y almena y piso habian girado cayendo como una trampa, lanzando una pequeña vibracion metálica que aun resonaba melancólica en el espacio.

—¡Gran Dios! murmuró el alemán creyéndose víctima de un sortilegio. ¿Cómo puede ser eso?

—Muy fácilmente. Mira, para hacer jugar esta trampa que es de hierro, aunque mita á la piedra, se aprieta en esta cabeza de lobo que forma el brazo derecho de mi asiento, para cerrarla por el lado izquierdo. Y por el contrario... mira.

En efecto, el comendador apoyó el dedo en la cabeza de la izquierda, y la almena del dragon ocupó de nuevo su lugar. Cada vez mas asombrado Wolf miraba atónito al comendador.

Este se habia sentado sobre un banco de piedra que tenia buecho á propósito entre las esculturas del muro y en la estremidad de cada brazo veíanse las cabezas de lobo que acababan de ser designadas para hacer jugar el mecanismo infernal.

—Ven, ocupa mi lugar, dijo el comen-

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al mariscal de campo D. Juan Serveti y Fumagally.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del brigadier D. Lorenzo Milans del Bosch,

Vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del brigadier D. Antonio Lopez de Letona,

Vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar subsecretario del ministerio de la Guerra al mariscal de campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra al brigadier D. Antonio Andía y Abela.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al coronel D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al coronel de artillería don Domingo Diaz del Castillo y Niel.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

He tenido á bien nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al teniente coronel graduado de caballería, comandante del cuerpo de artillería, D. Eduardo Bermudez y Reina.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

—Parece que la idea de la organización de un directorio, compuesto de los señores Olózaga, duque de la Torre y conde de Reus, se puede considerar como un hecho, en opinión de personas á quienes se supone enteradas de los proyectos del nuevo gobierno.

—La formación del ministerio es posible y aun probable que se difiera hasta la llegada del general Prim, con tanto mayor motivo, cuanto que no es urgente su constitución, visto el estado de tranquilidad en que se encuentra el país.

—El general Serrano Bedoya salió anoche para Andalucía á hacerse cargo de aquel mando militar.

—Anoche ha debido aprobarse por la junta revolucionaria una proposición para que se declaren nulos y sin ningun efecto todos los empleos, grados y ascensos que se hayan concedido desde 10 de julio de 1866 hasta 29 de setiembre último, y que no habrán sido concedidos por riguroso escalafon, por antigüedad ú oposición.

—Se ha presentado á la junta revolucionaria de Madrid una proposición consignando el principio de la abolición de la pena capital.

—La dirección de Estancadas anuncia al público que la Junta provisional revolucionaria ha resuelto que las sellos de correo, telégrafos, giros, recibos y cuentas, pólizas de seguros, operaciones de Bolsa, libros de comercio y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen espendiendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una nueva tirada de ellos, y la operación de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.

—He aquí la alocución dirigida al ejército por el general Ros de Olano despues de la revista que tuvo lugar en esta capital el dia 3 del corriente:

«SOLDADOS:

El grito de guerra lanzado en las aguas y en los muros de Cádiz contra el poder que ha dejado de existir, ha sido repetido casi instantáneamente en toda la Península y sus islas adyacentes, y ocho dias han bas-

tado para hacer desaparecer del trono una dinastía que contaba ya mas de siglo y medio de existencia. De tal manera la valiente protesta de nuestros marinos y de los generales que enarbolaron la patriótica bandera de la Revolucion en aquel pueblo, cuna dos veces ya de nuestras libertades, interpretaba el sentimiento de la dignidad Nacional, harta ya de sufrir humillaciones, impacientes por reivindicar el derecho de regirse y de ser respetada en sus leyes fundamentales.

Una batalla dolorosa porque se ha derramado en ella la sangre de soldados, españoles todos, pero en que al eco del último cañonazo ha sucedido el entusiasta grito de ¡Viva la Libertad! que ha unido á ambos ejércitos combatientes, os señaló el momento de abrir los brazos al pueblo de la capital, á este pueblo siempre heroico, que inflamado en el sentimiento de su amor á la Libertad y de su patriotismo, se aprestaba con pesar á la lucha, porque era con vosotros, invocando para evitarla vuestros nobles afectos y la conciencia de vuestros deberes, nacidos unos y otros del respeto, y encaminados al bien y á la gloria de la Pátria, nuestra madre comun.

Terminada felizmente nuestra empresa hoy, nos toca celebrar un triunfo, una gloria que ha de ser patrimonio de todos los españoles y que no puede simbolizarse más que en el fraternal abrazo que confunde con el Pueblo vuestras satisfacciones, como se han fundido los comunes esfuerzos, produciendo un comun resultado La honra de hallarme en estos momentos á vuestra cabeza me permite ser el primero en daros este ejemplo.

Soldados: Que una sola intencion y un solo sentimiento exista entre el de nuestros corazones y los de ese pueblo, con quien debemos hallarnos más que nunca identificados. — ¡Viva la Soberanía Nacional!

Madrid 3 de octubre de 1868. — Vuestro capitán general, Antonio Ros de Olano.»

CORREO DE PROVINCIAS

ARAGON.—El señor obispo de Huesca se ha presentado á la junta revolucionaria felicitándola y manifestándola que rogaba al Todopoderoso por la continuacion de la misma junta.

SALAMANCA.—En un periódico leemos la siguiente carta:

«Béjar 30 de setiembre de 1868.

Muy señor mio: A las nueve y media de la mañana empezó el fuego entre la tropa y los valientes de este pueblo, quienes despues de un combate de ocho horas las rechazaron, habiéndolas hecho sobre 100 bajas entre muertos y heridos y 59 prisioneros; pero horrorícese V. y cuantos vean la presente: al empezar el ataque, que fué por la tropa, compuesta de unos 900 á 1,000 hombres de todas armas y dos piezas de artillería, se posesionaron de algunas casas del arrabal, que los nuestros no defendieron, haciéndose fuertes en el interior de la ciudad; y como los vecinos de ellas creían que eran españoles y cristianos los que acometían, se estuvieron en ellas; mas ¡cuál no sería su asombro cuando apenas entran, con bayoneta calada algunos, principian (por orden del brigadier Nanetti, único responsable de tan bárbara acción), á perseguir, herir y degollar á los indefensos y pacíficos habitantes de una manera horrible y sanguinaria, y sin respeto á ancianos y niños, pues de unos y otros murieron, dando varios bayonetazos á algunas mujeres, y hasta se dice que violaron á algunas! La pluma se resiste á estampar tan horrendo crimen cometido por un jefe español.

Se dice que los ciudadanos indefensos asesinados y algunos heridos y arrojados despues por un puente son de 19 á 21, suponiendo que no hayan hecho lo mismo con algunos que sacaron prisioneros y no se sabe de ellos.

Hoy he recorrido varias casas de dicho arrabal y eriza los cabellos ver la sangre de las víctimas y la destrucción de los efectos; pues no conformándose con robar, destruyeron lo que dejaron, como haules, cómodas, sillas, loza, adornos, cortinas, puertas, cristales y cuanto no pudieron llevar. ¿Sabe V. cómo correspondieron los de Béjar á tanta infamia? No hiriendo á un solo soldado de los que hicieron prisioneros, que aún están en el palacio de ésta custodiados, y espero que ya les respetarán sus vidas.

Creo que está dicho todo lo que se puede para pintar el carácter de los habitantes de Béjar, que si al heroísmo han llevado la bravura, también han llevado la generosidad.

Se me olvidaba decir á Vd. que en

dador levantándose; quiero ver si has comprendido mi esplicacion.

Wolf obedeció vacilando un tanto, pero al ver que el éxito coronó su primera tentativa sin el menor inconveniente para él, exclamando alborozado:

—¡Pardiez! El que se encuentre detrás de la almena debe dar una famosa voltereta en el aire.

—Va hasta el pié de la torre, estrellándose en los agudos picos de las rocas. Ese es precisamente el servicio que me vas á prestar, dijo con calma el comendador.

—¡Yo!... ¡yo estrellarme!

—No, dejar estrellar á otro.

—¿A quién?

—Escucha: dos hombres, dos prisioneros vendrán en breve á esta plataforma porque la ballesta acaba de enviarles la cita para que vengan. Aquel billete les decía que amigos ocultos en la torre les aguardaban aquí para favorecer su evasión; que acudieran á la plataforma junto á la almena roja, detrás del farol; que arrojasen desde ella una cuerda y á ella atarían una escala semejante á la del asalto de Fecamp.

—¡Ah!... empiezo á comprender, dijo

parecia espíar los movimientos del comendador, lo que le inquietó algun tanto; la segunda, que le pareció desfavorable augurio, fué ver á Santiago apoyado en una larga partesana haciendo la guardia de la torre del Aguila.

Wolf no tuvo tiempo mas que de cambiar al paso una mirada con él; pero aquella mirada queria decirle: «Animo; todo va bien.»

Ya el comendador se habia internado en una escalera de caracol. El alemán le seguía en silencio. Subieron mas de cien escalones: ¡tal era la altura de la torre!

Al cabo de ellos salieron á una plataforma por una trampa que figuraba en uno de los ángulos como un adorno de la piedra, y levantada era semejante á la trampa de una cueva.

El farol gigantesco de rojiza luz estaba unido á un garfio de hierro que salía por entre las almenas, pareciendo suspenso en el espacio por una mano invisible en medio de aquella noche sombría.

Por intervalos, sin embargo, las ventanas se abrían y un rayo de luna entraba y solía gozarse en iluminar aquellos precipicios

Al instante dibujóse en el fondo luminoso de la ventana el contorno de una cabeza.

Lo que habia dicho Wolf se encontraba perfectamente confirmado.

—Está bien; volvamos.

Pronunciando el mismo santo y seña, volvieron á penetrar por la poterna, solamente que esta vez las dos palabras fueron pronunciadas en voz alta despues de lo cual se volvió á Wolf el comendador, exclamando:

—Retén estas dos palabras; con ellas te será abierta la poterna despues de prestarme el segundo servicio que voy á exigir de tí.

—Y despues, ¿seré libre para volver á mi país?

—Dentro de una hora todo lo mas. Si gueme.

Wolf apretó el paso con alegría: el comendador atravesó el patio dirigiéndose á la torre del Aguila en cuya plataforma lucía en aquel momento el farol que servía de faro á la flotilla filibustera.

No obstante la exaltacion de su alegría, el alemán observó por el camino dos cosas: primera, la presencia de Mercurio, que

el combate solo hubo tres ó cuatro muertos y unos ocho heridos nuestros, y que solo se batieron de los quinientos hombres que supongo habria armados, que creo no llegaban, unos ciento cincuenta á doscientos, pues los restantes estaban guardando las demás avenidas y barricadas de la poblacion.

El retrato que hago es, aunque completamente desaliñado y pálido, exacto en todos los hechos y aproximado lo que me ha sido posible en las cifras; y si no hubieran ido á esa otras cartas que den detalles de estos sucesos en mejor forma que yo le hago, como conviene que sepa España lo que ha hecho Béjar y ha hecho en Béjar ese miserable nombre, puede Vd. si quiere darla para que la publiquen.

Las bajas tuyas no se saben, aunque son muchas, pero no respondo de la cifra que he puesto.

Su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—  
Un bejerrano.»

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Vitoria 4.—El conde de Cheste y sus dos hijos se han presentado en esta ciudad y han reconocido la actual situacion de la nacion.

En este distrito se disfrutó tranquilidad completa.

Cádiz 4.—Se ha entregado la correspondencia pública y de oficio hoy á las once de la mañana, y ha salido de este puerto á las dos de la tarde en el vapor *Infanta Isabel*, para la Habana y Puerto-Rico.

**LA ABEJA MONTAÑESA.**

SANTANDER 7 DE OCTUBRE.

**Libertad de cereales.**

I.

Con motivo de la crisis alimenticia que sufriendo viene esta nuestra nacion, ha vuelto de nuevo á ponerse á discusion en la prensa y los Ateneos el siguiente tema:

«¿Es justa y útil la libre importacion y esportacion de cereales?»

La misma insistencia con que el enunciado tema se saca al debate, prueba la importancia que tiene y el interés que escita. Y así es lo cierto y lo natural, pues se trata nada menos que de averiguar si es necesario, justo y útil que España venda libremente los cereales que produce y compre los que sus necesidades reclamen; y con esto viene á formularse la cuestion capital entre el sistema proteccionista y el libre-cambista, cuestion de vital interés y de la mayor trascendencia.

No á otros la aceptamos en toda su estension, y sin distingos ni reservas contestamos afirmativamente á la pregunta formulada, invocando el derecho y la pública utilidad, que la ciencia económica interpreta y espone en una serie ordenada de principios. Hé aquí la base racional de nuestras creencias.

Rodeado el hombre de necesidades y obligado á combatir su duro y fatal imperio, tiene por precision que trabajar, ó lo que es lo mismo, hacer uso y aplicacion *productiva* de sus facultades.

El trabajo es el primero y princi-

pal agente emancipador del hombre.

Movido por el mismo y auxiliado eficaz y poderosamente por el genio industrial, ha puesto á su servicio todos los elementos naturales, con el fin de sustituir el trabajo mecánico al manual, habiendo conseguido ya resultados maravillosos, pues el trabajador de hoy dispone de fuerzas y recursos completamente desconocidos del trabajador de la antigüedad. Escitado por el interés personal, móvil tan fecundo como legítimo, despues de estender los dominios del trabajo inteligente y por consiguiente de las invenciones; despues de rendir el debido culto á la necesidad y al principio de asociacion, ha encontrado un nuevo y potente auxiliar en el trabajo del extranjero.

De aquí el reconocimiento de la division del trabajo, la necesidad del comercio, la ley del cambio, que radicando en el derecho, tiene por objeto disminuir los esfuerzos y aumentar las satisfacciones. Y como quiera que esta necesidad la sientan lo mismo los pueblos que los individuos, por eso la libertad es el medio mas natural y legítimo de ejercer el trabajo y desenvolver las funciones de la industria y el comercio.

Y libre el individuo y libres los pueblos para satisfacer con el menor esfuerzo posible sus necesidades, en lo cual están igualmente interesados, ¿no es justo y conveniente que todos puedan producir, vender y comprar con las mas ventajosas condiciones? El carácter de consumidor, comun á todos, la diferencia de aptitudes en los productores y la importancia y utilidad de los climas, son, en definitiva, pruebas concluyentes del falso fundamento del sistema restrictivo y por consecuencia de las razones que militan en pró de la mas amplia libertad del comercio.

Porque si el individuo no puede por sí solo satisfacer todas sus necesidades y precisa por lo mismo del natural y eficaz auxilio de la asociacion, en idéntico caso se encuentran los pueblos de una misma nacion y las naciones todas. La ley del cambio es universal y en su exacto cumplimiento cífrase el desarrollo progresivo de la produccion, siendo como es evidente que bajo su amparo y custodia podrán todos los países cultivar el género de riqueza que mas se adopte á sus especiales condiciones y por consiguiente mejorar permanentemente su consumo y aumentar su capital.

Apartándose los gobiernos de la senda de tan rectos principios instituyeron legislaciones económicas *nacionales*, encaminadas á *protejer* determinadas producciones, y de aquí las trabas y restricciones impuestas á la industria y al comercio. La experiencia, confirmando las lecciones de la Economía política, se encargó de demostrar el falso fundamento y perniciosos efectos de tales legislaciones, y al irresistible empuje de las ideas y los hechos fueron cayendo una tras otra las fronteras inte-

riores, y las provincias pudieron estrechar sus relaciones y cambiar libremente los productos de sus tierras, de su trabajo é industria. Todas se felicitaron por ello, pues practicada por las mismas la division del trabajo, vieron crecer rápidamente su produccion y riqueza, con provecho propio y mayor aun de la nacion. Sin embargo, el principio sigue en pié, y lo que fué legítimo y útil para las provincias, dúdase aun que pueda serlo para las naciones; y esa simple duda es la que sostiene el régimen proteccionista, enemigo nato y capital del comercio en todas sus manifestaciones.

Y hemos llegado al punto especial de este artículo, ó sea á la cuestion formulada: «¿Es justa y útil la libre importacion y esportacion de cereales?»

Para contestar afirmativamente á esta pregunta basta hacer racional aplicacion de los principios sentados, que son fundamentales en la ciencia.

¿Con qué derecho se impide que un individuo, y ciento y mil *vendan* en el mercado que mas ventajas le ofrezca los productos de su trabajo?

¿Con qué derecho se impide que un individuo, y ciento y mil *compre* al mas bajo precio posible las cosas que sus necesidades reclaman?

Pues si no hay derecho superior al que el individuo tiene de disponer legítimamente de su propiedad, la libertad de vender y comprar no debe ni puede tener límite alguno *artificial*.

Al productor le conviene vender caro; al consumidor comprar barato; y siendo esto indudable, ¿quién puede desconocer que la libre esportacion favorece á los productores, á los consumidores la libre importacion, y ambas á la riqueza nacional, y por consiguiente á consumidores y productores?

Además, aunque se quiera poner en lucha los intereses de productores y consumidores, y fallar sobre su mayor legitimidad y preferencia, ¿cuál de ellos deberá ser declarado superior? ¿El interés de algunos ó el de todos?

En el primer caso sancionárase un monopolio, como todos irritante, y con él la *escasez* y la *carestia* de los productos. En el segundo, quedaria resuelta la cuestion á favor del libre-cambio, ó sea de la *abundancia* y la *baratura*.

Tal es el fin providencial á que conducen la necesidad del trabajo y su division, el móvil natural y fecundo del interés personal, la ley universal del cambio, la variedad de climas, los distintos grados de fertilidad, las condiciones esenciales de la produccion y el comercio.

La libertad, sí, la libertad es el medio natural de desenvolver todas las fuerzas y los agentes todos, la mejor garantía de los intereses, el principal motor de la riqueza, la base de todo progreso, el mejor remedio de la escasez y la carestia y el mas celoso, leal y desinteresado pro-

ductor de los intereses generales.—  
JUNIO. (La Estacion.)

Nuestro estimado colega *El Norte de Castilla* ha abierto en sus columnas una suscripcion, estimulando al propio tiempo á sus conciudadanos, para contribuir al alivio de las familias de los paisanos muertos y heridos en Santander en la memorable accion del 24 de setiembre.

El pueblo santanderino agradece el noble interés que sus desgracias inspiran á nuestro colega y al pueblo vallisoletano.

Suscripcion abierta en la Redaccion de LA ABEJA MONTAÑESA para socorrer á las familias de los paisanos muertos y heridos en la accion del 24 de Setiembre de 1868.

	Rvn.
Suma anterior.	820
D. Nicolás Alvaraz Cuervo.	20
Indalecio de la Maza.	40
Jacinto San Miguel.	40
José Rerran Ruiz.	40
Francisco Alday.	100
	1,060

**SECCION MARÍTIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Goleta francesa *Petite Paysanne*, de 79 ts., cap. Mr. Tessrot, de Aiguillon, con 138,380 kilógs. cebada á los señores Porrúa é hijos.

Bergantin-goleta id. *Reprise*, de 78 ts., cap. Mr. Jourdan, de id. con 124,388 id. id. á id.

Lugre francés *Charles Marie*, de 79 ts., cap. Mr. Moyon, de Nantes con 830 sacos y 131,807 kilógs. harina á D. M. Huidobro.

Corbeta *Dos Hermanas*, de 192 ts., cap. D. A. Abrisqueta, de Habana y Ferrol con tabacos, dulce y otros efectos para varios.

Vapor Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con 46 bultos hierro de todas clases á D. C. Jado: 36 id. petróleo á D. I. Sanchez: vino y otros efectos para varios.

Pallebot *Ramoncito*, de 18 ts., capitán D. F. Andes, de Gijon con carbon á la órden.

Quechemarin *Volador*, de 18 ts., cap. D. J. Lago, de id. con id. á id.

Vapor *Apóstol*, de 119 ts., capitán D. M. Leal, de Sevilla y escalas con 210 sacos perdigon, 14 id. garbanzos y 10 id. alpiste á D. D. G. Gómez: 6 pipas aceite y 762 cajas pasas é higos á D. B. Abarca: 75 sacos garbanzos á los Sres. Hijos de Pedraja: 10 pipas aceite á D. F. Pedrera: 40 id. id. á la órden: 80 cajas jabon á D. V. Gutierrez y Casafont: 1,000 seletes higos á los Sres. Perez y Garcia: 999 bultos vino, pasas y otros efectos á D. A. Cabrero: 60 id. id. á D. G. Campo: 400 id. pasas é higos á D. C. R. Martinez: 83 id. id. id. á D. I. Castanedo: 67 id. garbanzos á D. A. Lera: 37 id. id. y 147 id. habas á los Sres. Fernandez y Villegas, y otros efectos para varios.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Quechemarin *Celestina*, de 19 toneladas, cap. D. F. Aguilera, para Llanes con 181 sacos harina y otros efectos.

Id. *Esperanza*, de 29 ts., cap. D. J. Lojo, para Vigo con hierro y otros efectos.

Vapor Vizcaino *Montañés*, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, para Bilbao con azúcar, bacalao, bugias y otros efectos.

Bergantin *Rápido*, de 163 ts., cap. D. E. Llanos, para Habana con 1,204 barriles mayores y 250 sacos harina.

# SECCION DE ANUNCIOS.

ANO XXVII.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las aplicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, de- est que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

**CADA AÑO REPORTE**  
1,200 y 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresos sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y emprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

### PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 85.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.  
Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.  
Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.  
Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

### REGALO.

Los que se abonen a la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.  
Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de *La Moda*, calle Abumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

En el almacén de Julian Diez, plazuela de las Escuelas, núm. 6, se vende carbon de canutillo superior á ocho reales y medio el cubo mayor, y á ocho por partidas.  
4-3

## Cocinas automáticas noruegas.

REAL PRIVILEGIO.

3 medallas durante la Exposición de París, 1867.

Se venden en la tienda de quincalla de D. Quiterio Mendiolea, calle de San Francisco, núm. 50, frente a la del señor Escandon. 26

## Baños de las Caldas de Besaya.

Este establecimiento continuará abierto y lo estará según costumbre de años anteriores. 8-4

## Condiciones de un buen estilo EN LAS OBRAS LITERARIAS.

Este discurso, acompañado de cuadros sinópticos sobre la Retórica, Poética y Geografía antigua, escrito por D. Victor Orcaiz y Lasaga, abogado y catedrático numerario de este Instituto, se vende en la Redacción de LA ABEJA al precio de 10 rs.

Unido al discurso el programa de Retórica, el precio es 14 reales y con el de perfección de latín 18. Estos programas se venden sueltos á 4 reales cada uno.

## DICCIONARIO GENERAL

DE

### Política y administración,

publicado bajo la dirección de DON ESTANISLAO SUAREZ INCLAN y DON FRANCISCO BARCA con la colaboración de varios jurisperitos, publicistas y hombres de Estado.

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 á 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscripciones en la redacción de LA ABEJA MONTAÑESA, en Santander.

## GUIA DE SANTANDER.

Algunos ejemplares que aun quedan en esta Administración se venden á CUATRO REALES cada uno.

Ha quedado establecido un elegante y cómodo carruaje que estacionará en la plaza de la Dársena (Rivera) y se alquila á los siguientes precios:

- Carrera por una ó dos personas, 4 rs.
- El coche completo 10 rs. por hora.
- Conducción de los viajeros á la Ponda de Europa, gratis.
- Servicio para fuera de la población á precios reducidos. 20a19

## Depósito de

Zinc laminado en chapas de varias clases para tejados, forro de buques y otros diferentes usos.  
Zinc en lingotes.  
Clavos de zinc.

Canalones de zinc para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caros que los de hojalata, son de mucha mas duracion

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los canalones, siendo asimismo preferibles á los de hojalata.

Gris de zinc para pintura.

Plomo en galápagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Compañía Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Dirección para los pedidos:

Al representante de la Real Compañía Asturiana, Avilés, (Asturias).

Al representante de la Real Compañía Asturiana, Rentería, (Guipúzcoa).

A D. Ramon G. Lomas, calle de Hernan Cortés, núm. 11, Santander. 1a 0

## PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba. 25

## AVISO

á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se venden hojas de servicio.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio de 1867.

Filiaciones para quintos.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.—Recibos talonarios para el mismo.

Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentación correspondiente.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Estados de Sanidad, semestrales y mensuales.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

## Remate voluntario.

El 28 de octubre próximo y hora de las doce se rematará á voluntad de sus dueños en el oficio del notario que suscribe, calle del Correo, número 10, la mitad de la casa situada en la de Ruamayor, de esta ciudad, señalada con el núm. 23, completamente independiente de la otra mitad, y compuesta de almacén y dos pisos. Tiene huerta propia al Mediodía de la casa, cabida como tres y medio carros de tierra, medida del país, que termina y linda con el emplazamiento de la definitiva estación del ferro-carril á la que tiene puerta de servicio. El precio que servirá de tipo á la subasta y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la notaría, donde se facilitarán las demás noticias que interesen.

Santander, Setiembre 19 de 1868.

—Genaro Sierra. 5-0

## SANTANDER.

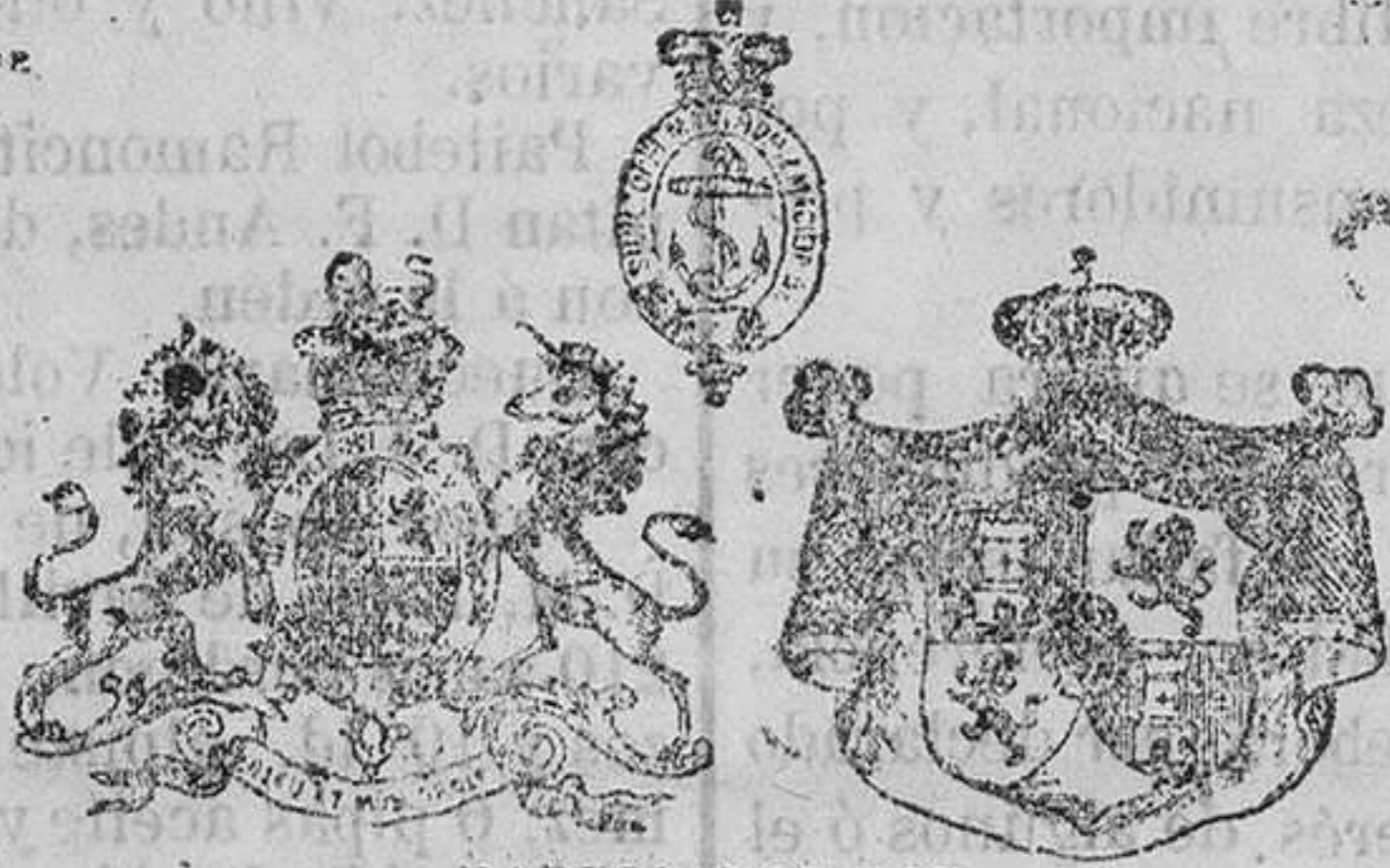
IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.



MEALLA DE HONOR



EXPOSICION INTERNACIONAL DE LONDRES



FABRICADOS POR



CONDECORADO POR S. M. LA REINA DE ESPAÑA CON LA



CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

JOSEPH SEWILL,

South Castle Street. 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

DE

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

DE

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.